

# CONTRATO DE MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

**Expediente nº:** 2026/408340/006-002/00002

## Memoria Justificativa

**Procedimiento:** Contrato de Mixto de Suministro y Obras por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario

**Asunto:** Construcción de un parque activo en el parque fluvial de Serón

**Documento firmado por:** El Alcalde

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. Introducción

De conformidad con el artículo 63.3 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se redacta la presente memoria justificativa del contrato mixto de obras y suministro de material para la CONSTRUCCION DE UN PARQUE ACTIVO EN EL PARQUE FLUVIAL DE SERÓN, para su incorporación al expediente, así como satisfacer el requisito de su publicación en el perfil del contratante.

### 2. Descripción de la situación actual

#### a. Situación en la Institución

La situación que motiva el presente contrato es la necesidad del Ayuntamiento de Serón de ampliar y modernizar sus infraestructuras deportivas al aire libre, adaptándolas a un perfil de población diverso (juvenil y de avanzada edad).

Esta actuación se encuadra en la concesión al Ayuntamiento de la Asistencia económica a municipios menores de 20.000 habitantes (Plan PID 2025) por parte de la Diputación de Almería. La subvención recibida obliga y permite a la institución ejecutar de forma inmediata el proyecto "Parque Activo", integrando áreas de calistenia y biosaludables en el entorno del Parque Fluvial.

- Objetivos: Diversificar la oferta deportiva municipal, fomentar el envejecimiento activo y cumplir con los compromisos de inversión vinculados a la ayuda provincial recibida.
- Pros y Contras: La ejecución permitirá optimizar los recursos públicos gracias a la financiación externa y mejorar el bienestar ciudadano. La no realización supondría la pérdida de la subvención concedida (contras) y el mantenimiento de una carencia dotacional ya identificada en el municipio.

#### b. Marco normativo

El presente contrato se somete a un marco jurídico multidisciplinar que garantiza la legalidad del procedimiento de adjudicación y la seguridad técnica de la inversión financiada por la Diputación de Almería. Las normas principales que rigen la ejecución son:

### 1. Normativa de Contratación Pública:

## **CONTRATO DE MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): Marco legal principal que regula la preparación, adjudicación y ejecución del contrato. Al tratarse de una obra de cuantía inferior a 2.000.000 € y cumplirse los requisitos del Art. 159.6 LCSP, se opta por el Procedimiento Abierto Simplificado Sumario
- Real Decreto 1098/2001 (RGLCAP): Aplicable en todo lo que no contradiga a la LCSP, especialmente en materia de ejecución de obras y garantías.
- Directiva 2014/24/UE: Marco comunitario que inspira los principios de transparencia, igualdad y no discriminación aplicados en este expediente.

### 2. Normativa Técnica y Sectorial (Directa e Indirecta):

- Normativa de Seguridad en Equipamientos Deportivos: El contrato está sujeto al cumplimiento estricto de las normas UNE-EN 16630:2015 (Equipos fijos de entrenamiento físico instalados al aire libre) y UNE-EN 1176 (Equipamiento de las áreas de juego y superficies), tal como se detalla en la Memoria Valorada.
- Accesibilidad: Deberá cumplirse el Real Decreto 173/2010 (Código Técnico de la Edificación - DB-SUA) y la normativa autonómica de Andalucía en materia de accesibilidad universal, garantizando que el "Parque Activo" sea utilizable por personas con movilidad reducida.
- Régimen de Subvenciones: El contrato queda sujeto a las obligaciones de información y publicidad derivadas del Acuerdo del Pleno de la Diputación de Almería (Plan PID 2025), conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### 3. Normativa Local:

- Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de Serón: Marco estratégico municipal que justifica la idoneidad de la inversión.

### 3. **Objeto del contrato**

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras y el suministro e instalación de equipamiento para la creación de un "Parque Activo" en el municipio de Serón, concretamente ubicado en el Parque Fluvial del municipio.

La actuación comprende, de manera integral, las siguientes prestaciones fundamentales:

- Trabajos previos y acondicionamiento: Limpieza, desbroce del terreno, tala de árboles y excavación para la apertura de cajas y pozos de cimentación.
- Obra civil y pavimentación: Ejecución de soleras de hormigón, colocación de bordillos perimetrales y suministro e instalación de pavimento absorbedor de impactos de materia granular conforme a la norma UNE-EN 1177.
- Equipamiento deportivo: Suministro y montaje de diez (10) equipos de gimnasia biosaludable (volante, remo, bicicleta, etc.) y un conjunto completo

# CONTRATO DE MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

de elementos para el área de calistenia (jaula de ejercicios, bancos de salto, barras paralelas y panel informativo).

- Instalaciones complementarias: Suministro e instalación de tres (3) farolas solares para garantizar la iluminación sostenible del recinto.

Naturaleza técnica del objeto: Dada la especificidad del equipamiento deportivo y su ubicación en zona de policía de cauces públicos (ríos Bolonor y Almanzora) , la ejecución deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas contenidas en la Memoria Valorada suscrita por la arquitecta municipal. Por la naturaleza de la actuación, se hace necesaria la supervisión del cumplimiento de la normativa de seguridad para equipos fijos de entrenamiento físico instalados al aire libre (EN 16630:2015).

Clasificación CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos): Para la identificación del objeto contractual, se asignan los siguientes códigos:

- 45000000-7: Trabajos de construcción
- 37440000-4 Equipamiento para ejercicio físico

## 4. Análisis Técnico

### a. Consideraciones técnicas y requerimientos

El presente análisis técnico define las condiciones mínimas exigibles para garantizar que la inversión financiada por el Plan PID 2025 de la Diputación de Almería cumpla con los estándares de durabilidad, seguridad y funcionalidad necesarios para un espacio público exterior.

**A) Análisis de alternativas y elección de la solución técnica:** Se han valorado diversas opciones para el equipamiento y la pavimentación:

- **Alternativa 1 (Descartada):** Uso de pavimentos de caucho continuo. *Contra:* Mayor coste, y excedía de la máxima cuantía de subvención otorgada
- **Alternativa 2 (Elegida):** Pavimento de materia granular (arena/grava) con bordillo perimetral. *Pros:* Precio adsequible, excelente drenaje, menor impacto térmico, bajo mantenimiento y cumplimiento estricto de la norma **UNE-EN 1177**. Es la solución más sostenible y coherente con el entorno del Parque Fluvial.

**B) Requerimientos técnicos obligatorios (Prescripciones técnicas):** Para garantizar la calidad, se exigirán en el Pliego los siguientes requerimientos, cuya justificación se detalla:

#### 1. Seguridad y Certificación de Equipos:

Todo el equipamiento (biosaludables y calistenia) debe cumplir con la norma **UNE-EN 16630:2015**.

- *Razón:* Es la norma específica para equipos fijos de entrenamiento al aire libre. Su cumplimiento minimiza la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento ante posibles accidentes.

# CONTRATO DE MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

2. **Resistencia a la Corrosión:** Dado el emplazamiento exterior, se requiere que las estructuras metálicas sean de acero galvanizado en caliente o acero inoxidable, con acabado en polvo poliéster termoendurecido.
- *Razón:* Garantizar una vida útil mínima de 10 años y reducir costes de reposición.
3. **Iluminación Sostenible (Farolas Solares):** Deben ser autónomas, con tecnología LED y paneles monocristalinos integrados.
- *Razón:* Evitar el coste de canalizaciones eléctricas y promover la eficiencia energética conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) vinculados a la contratación pública (**Art. 201 LCSP**).
4. **Cartelería Informativa:** Es obligatorio incluir un panel general que detalle las instrucciones de uso, restricciones de edad y teléfonos de emergencia, conforme a la normativa de seguridad.

**C) Evidencias y garantías a solicitar a los licitadores:** Para asegurar el cumplimiento de estos requerimientos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas (PPT) exigirán las siguientes evidencias a los licitadores:

- **Certificados de Producto:** Se solicitará certificación emitida por entidad acreditada (tipo TÜV, ENAC o equivalente) que garantice que cada elemento del catálogo ofertado cumple con las normas **UNE-EN 16630** y **UNE-EN 1176**.
  - *Consecuencia de no solicitarlo:* Riesgo de instalar equipos no homologados que supongan un peligro para los usuarios y una irregularidad administrativa.
- **Fichas Técnicas de Materiales:** El licitador deberá aportar el detalle de los tratamientos superficiales contra la oxidación y los ensayos de resistencia a la rotura de las piezas plásticas o de caucho.
- **Compromiso de Mantenimiento:** Garantía mínima de **2 años** (ampliable como criterio de adjudicación) que cubra cualquier defecto de fabricación o instalación.
- **Plan de Montaje y Seguridad:** Documento que acredite que la instalación será realizada por personal técnico cualificado, respetando las áreas de seguridad y distancias de caída libre definidas en el proyecto.

## 5. Análisis Económico

### a. Valor Estimado

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato de obras se determina en **39.669,42 € (IVA excluido)**.

## **CONTRATO DE MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

**Desglose y método de cálculo:** Este importe ha sido calculado mediante la suma de los siguientes conceptos detallados en la Memoria Valorada (precios de mercado):

- **Presupuesto de Ejecución Material (PEM):** 33.335,65 €.
- **Gastos Generales (13%):** 4.333,63 €.
- **Beneficio Industrial (6%):** 2.000,14 €.

### **Consideraciones legales:**

- **Criterio de valoración:** Se han tomado como referencia los precios habituales de mercado para suministros deportivos y obra civil en la provincia de Almería (Art. 101.7 LCSP).
- **Prórrogas y modificaciones:** No se prevén prórrogas ni modificaciones al alza que deban computarse en este valor (Art. 101.2 LCSP).
- **Presupuesto Base de Licitación:** El importe total con el 21% de IVA asciende a **48.000,00 €**.

### **b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se justifica el cumplimiento de estos principios bajo los siguientes términos:

#### **1. Sostenibilidad Financiera**

La inversión cuenta con financiación íntegra mediante subvención de la Diputación de Almería (Plan PID 2025), por lo que el Ayuntamiento no asume deuda financiera ni compromete recursos propios para la ejecución. Los gastos futuros de mantenimiento serán mínimos y asumibles por el presupuesto ordinario, garantizando la viabilidad de la infraestructura durante su vida útil. El pago al contratista se realizará respetando el Periodo Medio de Pago a Proveedores.

#### **2. Estabilidad Presupuestaria**

El gasto tiene cobertura en la partida presupuestaria habilitada al efecto tras la concesión de la ayuda. Al estar financiado al 100% por una transferencia de capital externa, la operación es neutra en términos de déficit y cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y el sistema SEC-10, contando con la fiscalización favorable de la Intervención.

## **6. Análisis del Procedimiento**

### **a. Justificación del procedimiento**

Teniendo en cuenta que la prestación principal del contrato es el suministro e instalación de equipamiento deportivo, y dada la urgencia por cumplir los plazos de la subvención de la Diputación de Almería, se justifica el uso del procedimiento

## **CONTRATO DE MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

Abierto Simplificado Sumario del artículo 159.6 de la LCSP bajo los siguientes términos:

1. Cumplimiento de umbrales: El valor estimado del contrato (39.669,42 €) es inferior al límite de 60.000 € establecido para los contratos de suministros en el artículo 159.6 de la LCSP, lo que permite la tramitación sumaria o abreviada.
2. Agilidad administrativa: Este procedimiento permite reducir el plazo de presentación de ofertas a 10 días hábiles y simplifica la gestión al no requerir la constitución de una Mesa de Contratación ni la exigencia de garantía definitiva (art. 159.6.e).
3. Simplificación de requisitos: Se exime a los licitadores de acreditar la solvencia económica y técnica, bastando con la declaración responsable, lo que favorece la concurrencia de empresas especializadas en equipamiento deportivo.
4. Criterios automáticos: La adjudicación se realizará exclusivamente mediante criterios evaluables mediante fórmulas (como el precio o la mejora de garantía), garantizando una resolución objetiva y rápida del expediente.

En conclusión, este procedimiento es el más idóneo para asegurar la instalación del "Parque Activo" de forma eficiente, transparente y conforme a los plazos de financiación externa recibida.

### **b. Calificación del contrato**

El presente contrato se califica como CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 9/2017 (LCSP). La prestación principal, desde el punto de vista económico y funcional, es el suministro e instalación de los equipos de calistenia, biosaludables y farolas solares (artículo 16 LCSP). No obstante, el contrato incluye la ejecución de unidades de obra civil (artículo 13 LCSP) para el acondicionamiento del terreno y la pavimentación de seguridad. Al ser el valor de los suministros superior al de las obras, el contrato se rige por las normas de adjudicación del contrato de suministro, siendo la obra una prestación accesoria e instrumental necesaria para la puesta en servicio del equipamiento financiado por la Diputación de Almería.

### **c. Análisis de ejecución por lotes**

De conformidad con el **artículo 99.3 de la LCSP**, se justifica la licitación en un lote único por los siguientes motivos:

1. **Vinculación a Subvención Finalista:** La actuación está financiada íntegramente por el Plan PID 2025 de la Diputación de Almería. La ejecución y justificación están sujetas a plazos perentorios. La división en lotes incrementaría el riesgo de que, si uno de ellos quedara desierto o sufriera retrasos, se perdiera la subvención total, al ser las prestaciones interdependientes.
2. **Unidad Técnica y Sentido de la Actuación:** El objeto constituye una unidad funcional inseparable. El suministro del equipamiento no tiene sentido sin la

## CONTRATO DE MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

obra civil previa de cimentación, y la obra carecería de finalidad sin la instalación de los equipos. Si un lote fallara, la otra prestación quedaría inutilizada, frustrando el fin del contrato.

3. **Coordinación y Seguridad:** La ejecución por un único contratista garantiza la perfecta coordinación entre la base de hormigón y los anclajes específicos de los equipos, asegurando el cumplimiento de la normativa de seguridad **UNE-EN 16630:2015**. Un único responsable evita conflictos de responsabilidad técnica que podrían retrasar la puesta en servicio.

### d. Duración

El plazo de ejecución se fija en un máximo de tres (3) meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo. En todo caso, la ejecución, recepción y liquidación del contrato estarán supeditadas de forma improrrogable a la fecha límite del **30 de junio de 2026**, para dar cumplimiento a los hitos de justificación de la subvención del Plan PID 2025 de la Diputación de Almería. Dada la financiación finalista, no se admitirán prórrogas que excedan dicho límite temporal.

### 7. Conclusiones

En virtud de lo expuesto, se concluye la idoneidad de tramitar la licitación para la ejecución de las obras y el suministro del "**Parque Activo en Serón**", consistente en la instalación de áreas de calistenia, equipos biosaludables e iluminación solar. El contrato se califica como **mixto** (con prestación principal de suministro) y se adjudicará mediante el **procedimiento abierto simplificado sumario (art. 159.6 LCSP)**, al contar con un **valor estimado de 39.669,42 €**. El plazo de ejecución será de un máximo de **tres meses**, quedando en todo caso condicionado a la entrega y recepción de la prestación antes del **30 de junio de 2026** para asegurar la correcta justificación de la subvención otorgada por la Diputación de Almería.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE